

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0062/19

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3338/14, se declara de Interés Municipal el proyecto de construcción de veinticuatro viviendas sociales en la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la misma Ordenanza establece la adhesión al Convenio Marco del Programa de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y el Instituto de la Vivienda.

Que en la operación intervino además este Municipio de Coronel Dorrego, quien estuvo a cargo de la obra de construcción de viviendas, obras de infraestructura, red cloacal, de agua, de gas, cordón cuneta e iluminación.

Que la adjudicación definitiva de las viviendas fue realizada por el Banco, comunicada a este Municipio a través de planilla de calificaciones efectuada el 13 de julio de 2018.

Que la Ordenanza que da origen al Programa establece que el precio total de la vivienda está conformado por dos componentes: el terreno y la construcción.

Que las tierras donde fue construido el barrio originalmente formaron la Circ. XVII – Secc. A, Ch. 67, Parc. 6, Ptda. 261; lote que hoy se encuentra subdividido en parcelas, donde fueron construidas las viviendas que nos ocupan.

Que, luego de la adjudicación, se realiza el sorteo de ubicación entre los veinticuatro beneficiarios, a efectos de dar posesión a cada familia del lote y vivienda correspondiente.

Que, según requiere el Instituto de la Vivienda de la Provincia y a efectos de continuar con el trámite escriturario corresponde otorgar la titularidad de las mismas a cada uno de los adjudicatarios.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adjudíquense en forma definitiva a los beneficiarios de viviendas de la
===== operatoria aprobada por Ordenanza N° 3338/14, las siguientes parcelas.

PARTIDA	CASA	MZA	PARCELA	ADJUDICATARIO
40165	1	67 ah	1	LAMBRECH, Andrea Marta
40166	2	67 ah	2	MINNAARD, Jorge y otra
40167	3	67 ah	3	BENAVENTE Luciano y otra
40168	4	67 ah	4	FLORES, Pablo y otra
40169	5	67 ah	5	MARQUEZ, Haydee y otro
40170	6	67 ah	6	ARRIGO, Daiana y otro
40171	7	67 ah	7	ASTIASARAN, Julio Alberto
40172	8	67 ah	8	DUMRAUF, Pablo y otra
40173	9	67 ah	9	SUAREZ, Noelia y otro
40174	10	67 ah	10	CASALLA, Mercedes y otro
40175	11	67 ah	11	IGUACEN, Julio y otra

40176	12	67 ah	12	ESTRADA, Alicia
40177	13	67 ah	13	NOMDEDEU, Diego y otra
40178	14	67 ah	14	GIMENEZ, Hilda y otro
40179	15	67 ah	15	MARAZITA, Paola
40180	16	67 ah	16	LEMA, María y otro
40181	17	67 am	1	SAENZ, María y otro
40182	18	67 am	2	LEDESMA, Mariana y otro
40191	19	67 am	11	LOPETEGUI, Jorge y otra
40192	20	67 am	12	FERNANDEZ, Luciana y otro
40193	21	67 am	13	PEREZ RAGO, Andrés y otra
40194	22	67 am	14	PILI, Karina y otro
40195	23	67 am	15	BERNAL, Diana y otro
40196	24	67 am	16	MARQUEZ, Mariela y otro

ARTÍCULO 2º) La transferencia dispuesta en el Artículo anterior lo es por un monto de \$
===== 70.840,00.- (PESOS: Setenta mil ochocientos cuarenta), según tasación
oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires y pagaderos bajo la misma modalidad
establecida en la operatoria.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE